



BUIN, 25 ENE 2022

DECRETO TC. N° 20 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 280, de fecha 06 de diciembre de 2021, se aprueba la publicación de la intención de compra, en proceso Grandes Compras “Adquisición de Estanques de Agua Potable para Programa Apoyo Social en Sectores Rurales sin Suministro de Agua Potable”, Convenio Marco Ferretería ID 2239-2-LR18.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 297, de fecha 20 de diciembre de 2021, se ratifica la publicación de las consultas y respuestas del proceso de Gran Compra denominado “Adquisición de Estanques de Agua Potable para Programa Apoyo Social en Sectores Rurales sin Suministro de Agua Potable” N° 61664.

4.- La recepción de las ofertas, se realizó de manera electrónica, a través del Portal Mercado Público, el día 21 de diciembre de 2021, recibiéndose cuatro (4) ofertas, que corresponden a los siguientes proveedores:

Proveedor	Plazo de entrega en días hábiles	Anexo N° 1				
		Capacidad Estanque	Cantidad	Valor Neto	Flete	Oferta Económica Total I.V.A. Incluido
Neumaclick SpA.	10	5.400 lts. 2.400 lts.	70 130	No Oferta \$21.758.620.-	\$1.264.060.-	\$27.396.989.-
Ferretería Covadonga Limitada	10	5.400 lts. 2.400 lts.	70 130	\$25.192.300.- \$20.257.380.-	\$2.000.000.-	\$56.465.119.-
Comercializadora de Productos de Aseo Renhet SpA.	10	5.400 lts. 2.400 lts.	70 130	\$26.972.750.- \$21.184.800.-	\$2.400.000.-	\$57.307.485.-
Polietilenos Bioplastic Chile SpA	30	5.400 lts. 2.400 lts.	70 130	\$21.765.393.- \$20.703.247.-	\$2.250.000.-	\$53.215.182.-

5- Con fecha 21 de diciembre de 2021, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato emite un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de recepción de las ofertas.

6.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2021 se reunió la comisión evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, tales como: ofertas recibidas e informe técnico de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, concluyendo:

- ✚ **Neumaclick SpA**, no cumple con los antecedentes técnicos solicitados, ya que sólo oferta una línea de los productos solicitados, razón por la cual esta oferta es descartada de la evaluación.
- ✚ **Ferretería Covadonga Limitada**, cumple con los requisitos técnicos solicitados en las Bases Técnicas.
- ✚ **Comercializadora de Productos de Aseo Renhet SpA**, cumple con los requisitos técnicos solicitados en las Bases Técnicas.

- **Polietilenos Bioplastic Chile SpA.**, no cumple con el plazo de entrega establecido en el punto 8 de la Intención de Compra, razón por la cual esta oferta es descartada de la evaluación.

7.- Con los antecedentes indicados precedentemente, la Comisión Evaluadora, procedió a evaluar las ofertas que cumplían con los requisitos establecidos en la Intención de Compra, quedando en el siguiente orden de prelación:

Orden de Prelación	Oferente	Total
1°	Comercializadora de Productos de Aseo Renhet SpA.	66,07%
2°	Ferretería Covadonga Limitada	51,83%

8.- Que, mediante **Memorándum N° 05**, de fecha 05 de enero de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde colocar en Tabla para el Concejo Municipal, la selección de la Intención de Compra para **“Adquisición de Estanques de Agua Potable para Programa Apoyo Social en Sectores Rurales sin Suministro de Agua Potable” N° 61664**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 30.12.2021, correspondiente a la Gran Compra N° 61664, Convenio Marco Ferretería ID 2239-2-LR18.
- Memo N° 798, de fecha 23.12.2021, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, remite informe técnico para el proceso de gran compra N° 61664.
- Anexo N° 1, Formulario Único de Cotización /Oferta Económica.
- Anexo N° 2, Declaración Simple, Habilidad para Contratar con Organismos del Estado, Artículo 4 Ley 19.986.
- Anexo N° 3, Especificaciones Técnicas. Estanque Vertical 2.400L y Estanque Vertical 5.400L.
- Certificado de Inicio de Actividades, ante el Servicio de Impuestos Internos.
- Detalle de la Oferta presentada por el proveedor en Portal de Mercado Público.

9.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para incluir en la Tabla del Concejo Municipal.

10.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 101**, de fecha 13 de enero de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 93 del Concejo Municipal, que aprueba Gran Compra 61664 denominada **“Adquisición de Estanques de Agua Potable para Programa Apoyo Social en Sectores Rurales sin Suministro de Agua Potable”**, al Oferente Comercializadora de Productos de Aseo Renhet SpA.

DECRETO.

1.- Apruébese la **“Adquisición de Estanques de Agua Potable para Programa Apoyo Social en Sectores Rurales sin Suministro de Agua Potable”**, Gran Compra N° 61664 – Convenio Marco Ferretería ID 2239-2-LR18, al Oferente Comercializadora de Productos de Aseo Renhet SpA., RUT N°

2.- La compra se realiza por la suma total de **\$57.307.485.-** (cincuenta y siete millones trescientos siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos), I.V.A. Incluido.

3.- El plazo de entrega de los productos será de **10 días hábiles**, contados desde efectuada la solicitud por parte de la Unidad Técnica, según lo establecido en el Punto 8 de la Intención de Compra.

4.- La adquisición se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

5.- Previo a la firma del Acuerdo Complementario, el oferente cuya oferta sea seleccionada deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Acuerdo Complementario, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	<p>Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>No obstante, también podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 13:00 hrs., en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre de la Adquisición. ID de la Intención de Compra. Nombre de Persona Natural o Jurídica Seleccionada. RUT del Oferente Seleccionado. Nombre del Representante Legal.</p>
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la oferta seleccionada en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir como mínimo el periodo que dure la entrega de los estanques de agua potable, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total de la adquisición, impuesto incluido.
Glosa	<p>“Para garantizar el fiel cumplimiento del acuerdo complementario “Adquisición de Estanques de Agua Potable para Programa Apoyo Social en Sectores Rurales sin Suministro de Agua Potable”. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de “ARBITRAJE”, con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.</p>
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	<p>Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a su plazo mínimo de vigencia, y previo cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Complementario. Para ello, se notificará al proveedor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento de garantía.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En este evento que la Municipalidad</p>

	<p>fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge demanda. En este sentido el proveedor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.</p>
--	---

6.- El pago de los estanques de agua potable, será en pesos chilenos, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción conforme de la o las facturas respectivas, en conformidad con el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a lo establecido en el Punto 20 de la Intención de Compra.

7.- La Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

8.- La adquisición se perfeccionará mediante un acuerdo complementario suscrito por la I. Municipalidad de Buin y el oferente seleccionado, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones contractuales de ambas partes. El plazo de suscripción de este acuerdo complementario será de los **diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de la oferta seleccionada en el Portal de Mercado Público**. Lo anterior según lo estipulado en el Punto 13 de la Intención de Compra.

9.- El gasto que irrogue la presente adquisición serán imputados a la asignación de Administración de Fondos 214.24.01.001.001 "Emergencia Social".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VTS. mss.
 DISTRIBUCIÓN:
 - Control
 - DIAR
 - Jurídica
 - DIMAAO
 - SECPA
 - Archivo SECMU


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Convenio Marco\Grandes Compras\Adquisición Estanques de Agua Potable, para Programa Apoyo Social en Sectores Rurales Sin Suministro de Agua Potable.doc